

Señora Ana Maria Palacios de Guerreño, Presidente Junta Municipal de Encarnación Presente

MCDSIANATE FOR S	espectation of a		÷ 6	
ora Nº 11.332	ran Rangali Verni			4
Encarnación	1, 23 de mar	zo de 2021	- 24 001	13
estrol	Realis	(Amount)		,
FATTAL THE F	1/6-75	1-17113	Cosar 1	Pa
Serviced a Port	2022	gr on \$787	Cesa	
1.77				
			A LIGHT TO	

El Intendente de la Ciudad de Encarnación, quien suscribe, se dirige a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su artículo 51 inciso i) presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año; y conforme a lo estipulado en el artículo 206 de la citada Ley que cice lo siguiente: ".....La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprendera el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrinoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República...", y para el efecto adjuntamos las signientes documentaciones;

- 1. Memoria de las gestiones del ejercicio fiscal 2020.
- Balance General al 31/12/2020, firmado digitalmente por el Contador, el Lic. Jorge Ugarte y el Intendente Municipal y extraído del SIM (Sistema de Información Municipal) de la página del Ministerio de Hacienda.
- Estado de Resultado al 31/12/2020, firmado digitalmente digitalmente por el Contador, el Lie: Jorge Ugarte y el Intendente Municipal y extraído del SIM (Sistema de Información Municipal) de la página del Ministerio de Hacienda.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos del 01/01/2020 al 31/12/2020, firmado digitalmente digitalmente por el Contador, el Lie. Jorge Ugarto y el Intendente Municipal y extraído del SIM (Sistema de Información Municipal) de la página del Ministerio de Hacienda
- Ejecución Presupuestaria por objeto del gasto del 01/01/2020 al 31/12/2020, firmado digitalmente digitalmente por el Contador, el Lic. Jorge Ugarte y el Intendente Municipal y extraído del SIM (Sistema de Información Municipal) de la página del Ministerio de Hacienda.
- 6. Inventario General de la Municipalidad al 31/12/2020, elaborado y refrendado por la Lie. Mirtha Dominguez, jefa de patrimonio.
- Composición de la Denda Flotante al 31/12/2020, extraído del sistema informático Municipal.

Metodología de la rendición de cuentas: Quedamos a entera disposición de la Junta Municipal para los requerimientos que sean necesarios conforme a la Ley, ya sean para complementar o explicar situaciones que así lo ameriten, o para adjuntar documentación respaldatoria.

Municipa RUC:8000



Además, ponemos a disposición la presencia de funcionarios y directores, así como la remisión de documentos adicionales.

Consideraciones adicionales a tener en cuenta:

- La deuda flotante de Gs. 6.110.037.878 (Guaranies seis mil ciento diez millones treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho) ha sido cancelada en su totalidad al 28 de febrero de 2021.
- Todos los cheques pendientes de cobros al 31-12-2020 fueron cancelados, antes de su vencimiento.
- Los pagos a la Gobernación 15%, Ministerio de Hacienda 15%, Caja de jubilaciones, Diben, Tesoro 10%, Opaci fueron obligados en el mes diciembre de 2020 y regularizados sus pagos en el mes de enero de 2021. Es importante resaltar que es de imposible cumplimiento el pago en el mes que corresponde debido a los cierres presupuestarios mensuales.
- Se ha realizado la devolución total de los Gs. 1.000.000.000 (Guaranies un mil millones) de la intercuenta aprobada por Resolución Nº 1535/2020.

Solicitamos la consideración de la rendición de cuentas en los términos del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal "...La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta dias de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronunciare, se la tendrá por aprobada..."

Secretario General Interino

SCHETZ

to Quis Ud Vánehez Intendente Municipal